



Nuestro Código de Ética



Un mensaje de la junta directiva

SERVICIOS JR S.A.S. desde el inicio de su creación, ha enfocado todas sus operaciones, negocios y procesos, en los valores y principios corporativos, promoviendo a través de la cultura corporativa, la legalidad, el respeto, el cumplimiento de las normas y la transparencia.

Desarrollamos todas nuestras acciones en una conducta responsable, un comportamiento íntegro y transparente para destacarnos en el mercado como una empresa segura y confiable, y de esta manera garantizar la misma percepción al interior de Servicios JR como con nuestros accionistas, clientes, proveedores, autoridades y la comunidad en general.

Conociendo la importancia de aplicar buenas prácticas y comportamientos éticos, nuestro Código de Ética y Conducta, recoge los valores y contiene las pautas que deben observar en todas sus actuaciones las personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con esta, así como los diferentes grupos de interés, en aquello que les sea aplicable.

El cumplimiento del presente Código es obligatorio y cualquier falta será sancionada de acuerdo con nuestro reglamento interno de trabajo y las políticas de la Servicios JR.

Ivon Andrea Romero
Representante legal

Contenido

INTRODUCCION

2. Aprobación del código de ética y conducta.
3. Definiciones.
4. Objetivos
5. Alcance del código de ética y conducta.
6. Canales de reporte y denuncias.
 - 6.1 Consultas y dilemas éticos.
7. Cultura de legalidad, prevención y control.
 - 7.1 Políticas generales.
 - 7.2 Prevención de las actividades delictivas.
 - 7.3 Colaboración constante con las autoridades.
 - 7.4 Transparencia empresarial.
 - 7.4.1 Conflicto de intereses.
 - 7.4.2 Soborno
 - 7.4.3 Recibo de obsequios.
 - 7.4.4 Fraude
8. Uso adecuado de los activos de la empresa.
 - 8.1 Manejo responsable de la imagen de la empresa
 - 8.2 Manejo adecuado de la información.
 - 8.3 Uso adecuado de los sistemas de información.
 - 8.4 Registros e información.
 - 8.5 Propiedad intelectual.

9. Relaciones con los grupos de interés
 - 9.1 Interacción con personas vinculadas al sector público.
 - 9.2 Contratos o acuerdos con terceras personas.
 - 9.3 Políticas laborales.
10. Acciones por incumplimiento.
 - 10.1 Faltas de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo.
 - 10.2 Faltas de los relacionados
11. Aspectos complementarios
 - 11.1 Difusión del código de ética.



Introducción

El Código de conducta de Servicios JR es nuestra guía para vivir nuestros valores y actuar con integridad.



Aprobación del Código de ética y Conducta

El Código de Ética y Conducta establece los principios y políticas en relación con lo que SERVICIOS JR S.A.S., “desea, espera y exige” de sus grupos de interés internos y externos, en materia de comportamiento ético y conducta a seguir dentro de la organización, y los medios que utilizará para asegurar su cumplimiento.

El Código de Ética y Conducta ha sido aprobado por el representante legal de Servicios JR.

Definiciones

- Código: Regulación sistemática de diversas leyes o normas.
- Ética: La ética o filosofía moral es la rama de la filosofía que estudia la conducta humana, lo correcto y lo incorrecto, lo bueno y lo malo, la moral, el buen vivir, la virtud, la felicidad y el deber ser.

OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta (en adelante el Código) de Servicios JR, tiene como objetivos:

- Promover el comportamiento ético en todos los niveles de Servicios JR, personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con esta.
- Dar a conocer a quienes tengan relación directa o indirecta con las operaciones y actividades de Servicios JR, sus obligaciones en materia de comportamiento ético.
- Establecer los criterios básicos de comportamiento ético, promover este comportamiento, identificar conductas contrarias y señalar las acciones a seguir en caso de que se incurran en faltas respecto del contenido del presente Código.

ALCANCE

Este Código es aplicable a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas en cuanto se relacionen directa o indirectamente con Servicios JR.

No obstante, este Código no pretende ser exhaustivo en la definición y regulación de todas las conductas que puedan presentarse en el manejo de las relaciones y/o negocios, sino que busca aportar unos criterios básicos que permitan servir de guía para interpretar las situaciones y solucionar los conflictos que se presenten entre la Empresa y sus relacionados.

Por consiguiente, en lo no previsto expresamente en este Código se aplicará la equivalencia de sus normas y filosofías.



CANALES DE REPORTES Y DENUNCIAS

Todas las personas relacionadas directa o indirectamente y/o cualquiera con interés con Servicios JR, podrán presentar sus denuncias o reportes sobre cualquier irregularidad, incumplimiento y/o conductas contrarias al Código, a través de los siguientes canales

Temas relacionados con las políticas laborales y derechos humanos	Dirección de Gestión Humana gestionhumana@serviciosjr.com
Temas de trabajo infantil, trabajo forzoso, violencia y acoso en el trabajo, discriminación, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.	Miembros del Comité de convivencia Buzón de sugerencias
Temas asociados a posibles delitos, procedimientos y controles para prevenir el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo	Oficial de Cumplimiento diradmonyproyestos@serviciosjr.com

En todo caso, cualquiera de estos canales está disponible para la recepción de los reportes y denuncias, y si no es de su competencia, el encargado podrá direccionarlo a la instancia correspondiente.

Estos canales de comunicación son herramientas que deben usarse con responsabilidad por lo que, en todos los casos, los reportes y/o denuncias que se presenten deben hacerse de buena fe y basarse en hechos reales.

Estos canales son independientes de la línea de servicio al cliente, dispuesta para la presentación de quejas y/o reclamos por los productos o servicios que presta Servicios JR.

CONSULTAS Y DILEMAS ÉTICOS

Todas las personas relacionadas directa o indirectamente con Servicios JR y/o cualquiera con interés, podrán presentar sus denuncias o reportes sobre cualquier irregularidad, incumplimiento y/o conductas contrarias al Código, a través de los siguientes canales



CULTURA DE LEGALIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL

Servicios JR está comprometida con ejecutar los negocios de manera transparente, ética y honesta, velando por el cumplimiento de las leyes internas e internacionales que sean aplicables en Colombia. Por lo anterior, se selecciona cuidadosamente todas las contrapartes con quienes realiza cualquier tipo de negocio u operación comercial, para tal efecto, se establecen políticas y procedimientos específicos para el relacionamiento con terceros y para mitigar los riesgos que pueden presentarse con ellos.

Servicios JR busca ser un buen agente corporativo en todos los aspectos de sus operaciones y actividades para lo cual, ha reunido una serie de principios que sirven de guía en todos los niveles y con todas las personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente. Estos principios han sido desarrollados teniendo como base las mejores prácticas, las leyes nacionales e incluyendo guías tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, entre otros.



Políticas generales

Todos los negocios, decisiones comerciales y relaciones con terceros se manejarán bajo estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones que le sean aplicables, y de las políticas de **Servicios JR**. Así mismo, todas las actuaciones y actividades de **Servicios JR** y las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con esta se ejecutan dentro de los más altos estándares de integridad y transparencia.

En el momento que se realice algún tipo de negocio, **Servicios JR** asegura:

- Transparencia en las prácticas de los negocios.
- Prácticas éticas en todas las operaciones.
- Adherencia estricta a las leyes y regulaciones nacionales e internacionales que le sean aplicables.
- Tratamiento justo a todas sus contrapartes.
- Altos estándares en todo lo relacionado con la salud, la seguridad y el medio ambiente.

Prevención de las actividades delictivas

Servicios JR se compromete a cumplir rigurosamente los mecanismos de control y prevención de actividades como el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el soborno, soborno transnacional y la corrupción, mediante la implementación de los manuales, políticas y procedimientos establecidos.

Así mismo, **Servicios JR** se compromete a anteponer el cumplimiento de los principios éticos al logro de las metas comerciales y a cumplir con las políticas aprobadas para prevenir los riesgos asociados a las actividades delictivas.

Servicios JR trabaja firmemente en la promoción del comportamiento ético, y en prevención de prácticas contrarias a este, con atención, entre otras, a aquellas conductas como sobornos, corrupción, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y cualquier otra actividad delictiva.

Si no puede realizarlos de manera legal y ética. No deje que la presión por alcanzar el éxito lo lleve a hacer cosas que sabe que son incorrectas.

Colaboración constante con las Autoridades

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades, **Servicios JR** conserva los documentos y registros relativos al cumplimiento de las normas sobre prevención de actividades delictivas y en general, conductas contrarias al presente Código..

TRANSPARENCIA EMPRESARIAL

Servicios JR prohíbe cualquier tipo de soborno o cualquier práctica corrupta, no tolera de ninguna manera la oferta o la aceptación de beneficios particulares y exige, en el desarrollo de los negocios y procesos, el cumplimiento de las normas aplicables, así como la prevención de riesgos y corrupción.

Se considera que las siguientes situaciones van en contravía con la prevención de riesgos y corrupción, las cuales deben ser evitadas y reportadas en caso de presentarse:

* Conflicto de intereses

Si en un momento determinado se presenta una situación en la cual los intereses personales de las personas relacionadas entran en conflicto real o aparente con los intereses de Servicios JR, los clientes o la comunidad en general, debe ser impedida y eliminada, igualmente, cualquier situación que pueda vulnerar la equidad u objetividad en las actuaciones de quienes integran todos los niveles de Servicios JR.

Todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo están obligadas a reportar a su jefe inmediato cualquier conflicto de interés al que se vieren expuestos con motivo de su relación laboral y no laboral, así como de abstenerse a realizar cualquier acción en tales casos.

Algunas situaciones generadoras de conflictos de intereses pueden ser:

- Relación laboral directa o indirecta con un tercero;
- Relación o vínculo familiar con el tercero;
- Participación en transacciones, activos o inversiones que se encuentren relacionadas con Servicios JR;
- Participación en procesos de contratación;
- Manejo de obsequios, regalos o atenciones

* Soborno

Se describe como el acto de ofrecer, dar o recibir de manera directa o indirecta, montos de dinero, servicios u otros objetos de valor, o cualquier beneficio o utilidad con el fin de persuadir a una persona a realizar algo, omitir o retardar en el cumplimiento de sus funciones a cambio del beneficio obtenido.

Servicios JR prohíbe cualquier tipo de soborno o práctica que lleve a un beneficio particular, y no permite que se realicen por ningún motivo estas actuaciones, en su nombre o representación.





* Dar y aceptar obsequios o atenciones

Las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o quienes actúen en nombre o representación de Servicios JR no podrán aceptar regalos o atenciones (dinero, vacaciones, equipos electrónicos, entretenimiento, precios u ofertas comerciales especiales para él o sus parientes, etc.) de clientes, proveedores o terceros que presten cualquier tipo de servicio a Servicios JR, para que “haga o deje de hacer” para ellos, maniobras que puedan comprometer a Servicios JR en actividades de cualquier índole.

Si el recibo del regalo es inevitable, éste debe recibirse, reportando el hecho al jefe respectivo.

Puede aceptarse material promocional o de mercadeo, solamente si estos no son representativos en valor (esferos, agendas, o elementos de valor simbólico), sin embargo, el recibo de estos regalos no debe influir de ninguna forma en las decisiones que se tomen respecto del tercero, y no crean ninguna obligación o compromiso con ellos.

* Fraude

Es el acto u omisión intencionada, que tiene como fin engañar a otros, con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno de forma indebida. Cualquier acto de fraude, en beneficio propio o de terceros, se encuentra prohibido.



USO ADECUADO DE NUESTROS ACTIVOS

Los activos de Servicios JR no son solamente los equipos, la infraestructura o los bienes muebles e inmuebles, también son activos la imagen y la información que reposa en las bases de datos y equipos, y sobre todo estos, se restringe su uso inadecuado o no autorizado.

Manejo cuidadoso de la información

Se entiende por uso indebido de la información, el obtener provecho para sí mismo o para un tercero, con información que haya conocido por razón o con ocasión de su cargo o función y que no sea objeto de conocimiento público.

El uso, la divulgación, ocultamiento o publicación en momentos no autorizados, de conocimientos, de datos, eventos relevantes o cualquier información sobre los negocios de Servicios JR o de los terceros vinculados con esta, son prácticas que se consideran como uso indebido de la información, y se encuentran prohibidas para cualquier persona natural o jurídica relacionada directa o indirectamente con Servicios JR o que actúe en su representación.

Quien, por el desempeño de su cargo, reciba o conozca información confidencial, sensible o reservada de Servicios JR, tiene el deber de abstenerse de usarla para propósitos personales o de revelarla a otras partes no autorizadas, y se compromete a protegerla, mantenerla en secreto y darle tratamiento de información confidencial, dando cumplimiento a los acuerdos de confidencialidad que ha suscrito.

Toda violación, manipulación, o revelación no autorizada de información, tendrá como consecuencia las sanciones definidas por Servicios JR y en la ley 1581 de 2012.

Se prohíbe a todas las personas naturales o jurídicas relacionadas directa o indirectamente con Servicios JR o que actúen en su representación recibir o aceptar cualquier dinero, recompensa, regalo u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, de un tercero, con el propósito de obtener información confidencial, privilegiada o reservada de Servicios JR.





Propiedad intelectual

Los descubrimientos, investigaciones, invenciones, desarrollos, las mejoras en los procedimientos propios de Servicios JR, los trabajos y consiguientes resultados en la actividad de personas vinculadas mediante contrato de trabajo o que actúen en representación de Servicios JR, las aplicaciones, software o herramientas informáticas o infomaticas desarrolladas, son de propiedad exclusiva de esta y, por ende, tiene el derecho a registrarlos a su nombre.

Uso adecuado de los sistemas de información

Los equipos, los sistemas de información de Servicios JR, internet, intranet, correo y otros sistemas, se usan únicamente para fines laborales y se realizará un control del uso adecuado de estos.

Esta estrictamente prohibido el uso de estos sistemas para adquirir, producir u observar contenidos pornográficos o material similar, incluyendo el uso de lenguaje abusivo o imágenes ofensivas.

Registros e información

Todas las operaciones realizadas por Servicios JR se encuentran registradas y documentadas, por lo tanto, los libros y registros reflejan de forma exacta toda transacción realizada.

La información contable y financiera, así como los soportes de las actividades de debida diligencia aplicadas a las contrapartes, hacen parte de la gestión documental de Servicios JR, y se encuentra prohibida su falsificación, ocultamiento o cualquier acto deliberado que pueda resultar en la inexactitud de la información, incluyendo la que sea requerida por autoridades o entidades de supervisión.

RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

Estamos convencidos que ser un ciudadano corporativo responsable es fundamental para nuestros propósitos y principios, lo que nos permite transmitir confianza entre nuestros socios comerciales y motivar a los miembros del equipo a tomar las decisiones adecuadas para Servicios JR, nuestras comunidades y en general todos los grupos con los que nos relacionamos.



Diversidad, igualdad de oportunidades y respeto

Servicios JR cuenta con una fuerza Laboral diversa, proporcionando espacios donde los equipos puedan aportar una variedad de habilidades, capacidades, experiencias y perspectivas, que aportan a nuestro desarrollo exitoso asegurando la igualdad de oportunidades laborales, inclusión y respeto.

No se discrimina a ninguna persona, es decir, miembros del equipo, clientes, socios comerciales u otras partes interesadas, debido a su raza, color, religión, nacionalidad, sexo (incluso el embarazo), edad, discapacidad, condición en relación con el VIH, orientación sexual, identidad sexual, estado civil, servicio militar (actual o pasado), ni cualquier otra condición protegida por las leyes o regulaciones de los lugares donde realizamos nuestras operaciones.

Interacción con personas vinculadas al sector público

Todas las interacciones de **Servicios JR** con personas vinculadas al sector público a nivel nacional o en cualquier jurisdicción, se basan en el principio de transparencia, por lo que **Servicios JR** promueve el especial cuidado en este tipo de relaciones y evita cualquier tipo de conducta inapropiada.

En ninguna circunstancia se permite el ofrecimiento o la entrega de beneficios personales que se traduzcan en influencias en las decisiones de estas personas o en el cumplimiento de sus funciones. Nuestra política debe aplicarse también por todas las personas quienes actúan en representación de **Servicios JR**.

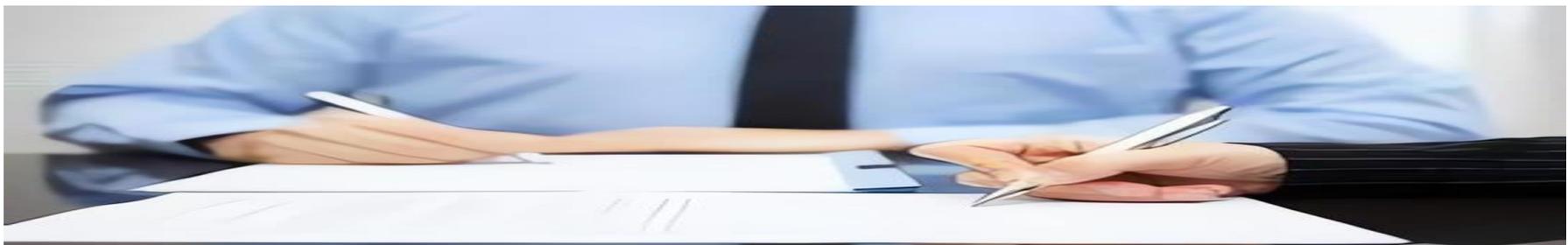
Las comisiones o los pagos de facilitación (pagos dados a un funcionario para agilizar o viabilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a personas vinculadas al sector público, ni siquiera si son una práctica común en un país, región o jurisdicción determinada.

Contratos o acuerdos con terceras personas

Todos los contratos o acuerdos suscritos por **Servicios JR**, con terceras personas o empresas, contienen cláusulas sobre los acuerdos de seguridad, así como sobre el estricto cumplimiento que se da en los procesos de vinculación, a las políticas de aceptación de terceros y cláusulas en las que se acuerda dar por terminada la relación, en el momento de presentarse dudas razonables sobre las operaciones, el origen de los recursos, la realización de actividades ilícitas o el incumplimiento a las políticas definidas por **Servicios JR**.

Al momento de iniciar las relaciones comerciales o contractuales se requiere del tercero la suscripción de declaraciones sobre el origen lícito de los recursos y de las actividades realizadas por la contraparte de igual manera los estudios de seguridad realizados.

Los terceros vinculados a **Servicios JR** se suscriben a este Código y se comprometen a cumplir con las leyes aplicables y con las políticas definidas por **Servicios JR** para la prevención de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, el soborno, soborno transnacional, la corrupción o cualquier otra actividad delictiva.



Políticas generales

En la formulación de las políticas laborales, **Servicios JR**, toma como guía, en particular, pero sin limitarse, la legislación colombiana, las decisiones de carácter vinculante de las Altas Cortes, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Convenios y Protocolos de la Organización Internacional del Trabajo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en aspectos aplicables.

De conformidad con lo anterior, se establecen como criterios orientados de las políticas en materia laboral los siguientes.

- Ofrecemos las mismas oportunidades de desarrollo a todas las personas conforme a su compromiso, desempeño y resultados. La igualdad laboral se expresa con un trato digno y respetuoso en todos los niveles organizacionales.
- Identificamos, prevenimos y abordamos con soluciones sencillas, ágiles y eficaces todo acto de discriminación por cuestiones de edad, discapacidad, estado civil, raza, religión, género y orientación sexual.
- Nuestros espacios de trabajo son incluyentes y abiertos a la diversidad, pues es la convergencia de ideas, experiencias y aptitudes la que fortalece nuestros resultados e impulsa la creatividad y productividad.
- Promovemos, capacitamos y sensibilizamos a las personas sobre aspectos relevantes que les permitan conciliar su vida laboral y familiar conforme a las políticas internas.
- Identificamos, prohibimos y abordamos toda acción, situación o insinuación de acoso de cualquier índole dentro de **Servicios JR** y, previo el trámite que corresponda, se podrán adelantar actividades de corrección y/o acciones correctivas según corresponda.
- No toleramos el acoso laboral, ninguna persona debe ser molestada por otros debido a su condición social, cultural o de cualquier otra índole.





- No hacemos uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio: (a) como medida de disciplina en el trabajo; (b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico; (c) como medio de coerción o de educación política o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico; (d) como castigo por haber participado en huelgas; (e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa, (f) como trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.
- Reconocemos que las persona, sin ninguna distinción y sin autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones.
- Reconocemos que las persona deben gozar de adecuada protección contra todo acto de discriminación tendiente a perjudicar la libertad sindical en relación con su empleo. Dicha protección deberá ejercerse especialmente contra todo acto que tenga por objeto: (a) condicionar la permanencia en el empleo que no se afilie o a la de dejar de ser miembro de un sindicato; (b) despedir a una persona o perjudicarla a causa de su afiliación sindical o de su participación en actividades sindicales.
- Empleamos métodos objetivos para la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- Consideramos, valoramos y favorecemos las diferencias en necesidades, intereses, comportamientos y aspiraciones de las personas respecto a los mismos e iguales derechos. Así mismo, estimamos fundamental garantizar la equidad y no discriminación de las personas.
- Acatamos las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia, por lo cual, utilizamos mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación.
- No admitimos el trabajo infantil y precisamos a través de reglamentos internos aquellas labores prohibidas para que sean desempeñadas por menores de 18 años.

Para la denuncia o reportes por incumplimiento y/o conductas contrarias a los criterios orientadores, **Servicios JR** dispone de un Comité de Convivencia Laboral integrado por representantes de la Empresa y de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo. Este Comité a través de un procedimiento previamente establecido recepciona y gestiona, entre otras, las denuncias presentadas por la presunta violación al Código en los temas que se tratan en este contenido.

El Comité podrá contactarse por los siguientes medios Buzón de sugerencias, o de forma verbal o escrita a cualquier integrante del comité de convivencia.



ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- El Código busca proteger los intereses, propósitos y objetivos de Servicios JR., para lo cual, las conductas consideradas como faltas se enuncian a continuación.



Faltas de las personas vinculadas mediante contrato de trabajo

Todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo con **Servicios JR** son responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente Código, dentro de sus áreas específicas de responsabilidad y de supervisión.

En la inducción, el área de Gestión Humana divulgará el Código para su conocimiento y cumplimiento.

Se entenderán como incumplimientos los siguientes:

- Omitir las denuncias pertinentes acerca de presuntas violaciones al Código.
- Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros sea que se cause o no perjuicios a **Servicios JR**.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona en aras de causar perjuicios u obtener beneficios injustificados.
- Incumplir las disposiciones del presente Código.

Incurrir en cualquiera de las conductas mencionadas constituirá falta grave para todos los efectos legales, de conformidad con la legislación laboral vigente y deberá verificarse el seguimiento disciplinario que derive en una sanción disciplinaria o la terminación de contrato con justa causa según la valoración de la conducta, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y en la legislación laboral.

Faltas de los terceros

Al estar vinculados con **Servicios JR**, los terceros relacionados (clientes, proveedores, contratistas), tienen el deber de dar cumplimiento a las políticas y disposiciones incluidas en el presente Código, se consideran faltas de los terceros:

- Omitir las denuncias pertinentes acerca de presuntas violaciones al Código.
- Incumplir disposiciones legales que generen sanciones de cualquier índole a **Servicios JR**.
- Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona en aras de causar perjuicios u obtener beneficios injustificados.
- Incumplir las disposiciones del presente Código.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, **Servicios JR** podrá finalizar de forma unilateral y anticipada la relación comercial o contractual, tal como se menciona en los contratos y adelantará las acciones legales que correspondan.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Para la efectiva socialización y conocimiento del presente Código por personas naturales y jurídicas relacionadas directa o indirectamente con Servicios JR, se dispondrá la publicación del Código a través de diversos medios, además de la introducción de sus contenidos en los módulos de inducción y/o capacitación que se adelanten.



Si alguna vez no sabe qué debe hacer,
hágase estas preguntas.



Si la respuesta a cualquiera de ellas es “no”, no lo haga. Si todavía no está seguro, busque ayuda.